



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00065** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º Existe incongruencia entre el contrato de arrendamiento y la demanda, respecto el número de identificación de la demandada LUISA FERNANDA GARAY BETANCOURTH.

2º Sírvase aclarar el periodo por el cual se está cobrando el canon de arrendamiento manifestado en la pretensión 9.

3º Sírvase aclarar los 4 SMLMV, a qué valor exacto equivale.

4º La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

5º Sírvase informar cómo se obtuvo la dirección electrónica del extremo pasivo y allegar las evidencias del caso, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 23. Hoy, 19 de mayo de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0957c154cb52c0f717ce02aa01dd14a6d4db7fd3ef3e5406ed4b4a0166e4f2**

Documento generado en 18/05/2023 04:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>